

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde para conocer hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin duración, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que simane de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el

Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28 de Enero de 1915)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEON

RELACION nominal de propietarios, rectificada, á quienes en todo ó parte se ocupan fincas en el término municipal de La Robla, con la construcción del trozo 3.º de la carretera de 3.º orden de La Magdalena á la de Polencia é Tinamayor:

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D. Juan Antonio Fernández Rodríguez	La Robla	Prado
2	» José Díez Rodríguez	»	»
3	» José Robles García	»	»
4	D.ª Isabel García Balbuena	»	»
5	D. Jerónimo García González	»	»
6	D.ª Felipa Fernández	»	Labrantío
7	D. Felipe Flecha González	»	»
8	D.ª Rosa García	León	»
9	D. Juan Antonio Fernández Rodríguez	La Robla	»
10	» Manuel González Balbuena	»	»
11	» Pedro Alvarez Rodríguez	»	»
12	» Domingo García González	»	»
13	» Fabián Fernández Suárez	»	»
14	D.ª Isabel García Balbuena	»	»
15	» Juliana Menéndez	»	»
16	D. Manuel Fernández Rodríguez	»	»
17	» Jerónimo García González	»	»
18	» Domingo Gutiérrez Bobis	»	»
19	» Venerando Gordón García	Alcedo	»
20	D.ª Victoria Fernández	Sorribos	»
21	D. José Robles García	La Robla	»
22	» Juan Antonio Fernández Rodríguez	»	»
23	» Sebastián González	Alcedo	»
24	» Santiago González	»	»
25	» Herederos de Vicente Robles	La Robla	»
26	D.ª Gertrudis Castañón	»	»
27	D. Manuel García Gutiérrez	»	»
28	Háros. de Juan Antonio Robles	»	»
29	D. Isidro Fernández	»	»
30	La Capilla	»	»
31	D. Santiago González	Alcedo	»
32	» Jerónimo Gordón García	»	»
33	» Victorio Fernández	Sorribos	»

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
34	D. Santiago García García	La Robla	Labrantío
35	» Esteban Orejas Campomanes	»	»
36	» Juan Antonio García Enrique	»	»
37	» Isidro Fernández	»	»
38	» Alfonso Gutiérrez Morán	»	»
39	» Juan González	»	»
40	» Domingo Bobis Morán	»	»
41	» Manuel García Gutiérrez	»	»
42	» Cayo Gutiérrez Fernández	Azadinos	»
43	» José Díez Rodríguez	La Robla	»
44	Herederos de José Rodríguez	»	»
45	D. Domingo Gutiérrez Bobis	»	»
46	» Isidro Gutiérrez Rodríguez	»	»
47	» Francisco Rodríguez Rueda	»	»
48	» Eduardo Cubría Gutiérrez	»	»
49	» Maximino Cibillas	»	»
50	» Manuel González Balbuena	»	»
51	» Juan Antonio Pdez. Rguez.	»	»
52	» Juan Rodríguez	»	»
53	» Manuel García Gutiérrez	»	»
54	» José Robles Gutiérrez	»	»
55	» José Díez Rodríguez	»	»
56	» José García Pdez. (menor)	»	»
57	» Isidro Gutiérrez Rodríguez	»	»
58	» Santiago García García	»	»
59	» Luis del Hoyo Otero	»	»
60	» Isidro Gutiérrez Rodríguez	»	»
61	» Jerónimo García González	»	»
62	» Antonio González Rabanal	»	»
63	Herederos de Tomás Bobis	»	»
64	D. Manuel Fernández Rguez.	»	»
65	» Juan Flecha González	Brugos	»
66	» Pedro González Flecha	»	»
67	» Felipe Flecha González	La Robla	»
68	» José Robles Rodríguez	»	»
69	Háros. de Juan Ant.º Robles	»	»
70	D.ª Baltasara Gutiérrez Costilla	»	»
71	D. Isidro Fernández	»	»
72	Herederos de Crisanto Cubría	»	»
73	D. Isidro Gutiérrez Rodríguez	»	»
74	» José Fernández Gordón	»	»
75	Háros. Domingo Bobis Rueda	»	»
76	D. José García Fernández	»	»
77	» Juan Flecha González	Brugos	»
78	» Juan Antonio García Enrique	La Robla	»
79	» Juan Flecha García	»	»
80	D.ª Josefa Robles	»	»
81	D. Juan Flecha González	Brugos	»
82	» Santiago Rodríguez Robles	La Robla	»
83	» Julián Gutiérrez	Brugos	»
84	» Juan Viñuela	León	»
85	» Agapito Díez	Brugos	»
86	» Miguel González	Rabanal	»
87	» Santos Viñuela	»	»
88	» Juan Flecha González	Brugos	»

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
89	D. Manuel Viñuela	Rabanal	Labrantío
90	Manuel González	Brugos	
91	D. ^a Regina Prieto	Rabanal	
92	D. Isidro Díez	León	
93	Herederos de Teresa Prieto	Rabanal	
94	D. Juan González		
95	José García Fernández	La Robla	
96	José Robles		
97	José González		
98	Juan Flecha	Brugos	
99	Dámaso Flecha		
100	Juan Viñuela		
101	Francisco Rodríguez	Rabanal	
102	Juan Flecha	Brugos	
103	José Gutiérrez		
104	Teresa Díez	Rabanal	
105	Mariano Viñuela		
106	Angel Rodríguez		
107	Julián Gutiérrez	Brugos	
108	Juan Flecha		
109	Angel Rodríguez	Rabanal	
110	Ambrosio Láz	Brugos	
111	Joaquín Balbuena	Candanedo	
112	Santos Balbuena	Rabanal	
113	Pedro Viñuela	Brugos	
114	Santiago Prieto	Rabanal	
115	José Gutiérrez	Brugos	
116	Santiago Prieto	Rabanal	
117	Julián Viñuela	Brugos	
118	Julián Viñuela		
119	José Gutiérrez		

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 28 de Enero de 1915.—El Gobernador civil, *M. Miralles Salabert*

RELACION nominal de propietarios, rectificadas, á quienes en todo ó parte se ocupan fincas en el término municipal de Páramo del Sil, con motivo de las obras de desviación del kilómetro 33, en la carretera de 3.^{er} orden de Ponferrada á La Espiña:

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D. Segundo Alvarez	Santa Cruz	Pradera
2	D. ^a Amalia Alvarez	Matarrosa	Idem
3	D. Lorenzo de Paz	Idem	Idem
4	Lázaro Alvarez	Idem	Idem
5	Juan Alvarez	Villamartin	Idem
6	Sr. Conde de Torono	Madrid	Idem
7	D. Camilo Fernández	Villamartin	Idem
8	D. Benito Alvarez	Idem	Idem
9	Domingo Alvarez	Matarrosa	Idem
10	Picirino Alvarez	Villamartin	Idem
11	Felipe Alvarez	Santa Cruz	Idem
12	Francisco Alvarez	Idem	Idem
13	Manuel González	Idem	Idem
14	Francisco Alvarez	Idem	Idem
15	D. ^a Ergracia Díez	Idem	Idem
16	D. Esteban Pérez	Idem	Idem
17	José Díez	Idem	Idem
18	Justo Alvarez	Idem	Idem
19	Faustino Alvarez	Idem	Idem
20	Domingo Pérez	Idem	Idem
21	José Alvarez	Idem	Idem
22	Nicolás Colinas	Idem	Idem
23	Manuel Alvarez	Idem	Idem
24	D. ^a María Alvarez	Idem	Idem
25	D. Francisco Alvarez	Idem	Idem
26	Rimón Díez	Idem	Pradera y labrantío
27	José Alvarez	Idem	Labrantío
28	Nicolás Alvarez	Idem	Pradera
29	Baltasar Vuelta	Villamartin	Idem
30	Manuel Alvarez	Idem	Idem
31	Octavio Carballo	León	Idem

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente, de 10 de Enero de 1879.

León 28 de Enero de 1915.—El Gobernador civil, *M. Miralles Salabert*.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Según determina el artículo 61 de la vigente ley de Defensa contra las plagas del campo, las operaciones de saneamiento de los terrenos infestados de gérmenes de langosta, habrán de terminarse, sin excusa alguna, el día último del corriente mes. Encontrándose, por tanto, en el período en que con más actividad deben realizarse los trabajos de roturaciones en aquellas fincas en las que exista canuto de langosta, y con objeto de recordar el más exacto cumplimiento de la Ley, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.^o Que por los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalupe, Huelva, Jaén, León, Madrid, Málaga, Salamanca, Segovia, Sevilla, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza, se ordene á las Juntas locales de Defensa contra las plagas del campo de los términos municipales que se encuentren invadidos, la necesidad absoluta de que el día 31 del corriente queden escarificados todos los terrenos que hayan sido acotados y comprobados por el personal facultativo por contener gérmenes de la gasta.

2.^o Que por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas respectivas, se manifieste á V. S., en un plazo de ocho días, el número exacto de hectáreas que hayan sido roturadas y el de las que estén por escarificar.

3.^o Que los Ingenieros expresados manifiesten también el juicio que les merezca la actual invasión, así como lo que pueda resultar de la advección del insecto en la próxima primavera, para tener en todo momento conocimiento exacto de la importancia de la plaga; manifestando al propio tiempo con qué medios cuentan para su extinción.

4.^o Una vez conocido el dato de la langosta que pueda afectar, los Gobernadores civiles citados, de acuerdo con los Consejos provinciales de Fomento respectivos, ordenarán á las Juntas locales de defensa, la formación de los presupuestos de gastos, teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 70 y 71 de la Ley vigente, para lo cual concede los necesarios recursos; y

5.^o Que este Ministerio está dispuesto á hacer que se cumpla la Ley por todos los medios, imponiendo cuantos correctivos le autoriza la misma á los que demuestren tenacidad y abandono en el cumplimiento de su deber.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1915. *Ugarte*.

Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes.

[Acota del día 26 de Enero de 1915.]

MINAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado admitir, con esta fecha, la renuncia del registro número

de huila, de 20 pertenencias, nombrado «El Fulano», sito en término de Candemuela, Ayuntamiento de San Emiliano, presentado por el interesado D. Manuel Vázquez, declarando cancelado su expediente, y franco el terreno correspondiente.

León 27 de Enero de 1915.—El Ingeniero Jefe, *J. Revilla*.

DON JOSE REVILLA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Enero, á las nueve y cinco, una solicitud de registro pidiendo 120 pertenencias para la mina de hierro llamada *María Inerol*, sita en término de Molinerrera, Ayuntamiento de Lucilla, paraje de la Ceruela. Hace la designación de las citadas 120 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo á N. m.:

Se tomará como punto de partida el más alto de la caiza llamada «Peña de la Ceruela», en la base de la cual está la cueva del mismo nombre, ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la caducada mina «Exploitable núm. 7», y desde él se medirán 162 metros al N. 42° 30' E., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 1 000 metros al E. 42° 30' S., la 1.^a; de ésta 500 metros al S. 42° 30' O., la 2.^a; de ésta 1 700 metros al O. 42° 30' N., la 3.^a; de ésta 100 metros al N. 42° 30' E., la 4.^a; de ésta 600 metros al O. 42° 30' N., la 5.^a; de ésta 100 metros al S. 42° 30' O., la 6.^a; de ésta 700 metros al O. 42° 30' N., la 7.^a; de ésta 100 metros al S. 42° 30' O., la 8.^a; de ésta 900 metros al O. 42° 30' N., la 9.^a; de ésta 500 metros al N. 42° 30' E., la 10.^a; de ésta 800 metros al E. 42° 30' S., la 11.^a; de ésta 100 metros al N. 42° 30' E., la 12.^a; de ésta 700 metros al N. 42° 30' S., la 13.^a; de ésta 100 metros al N. 42° 30' E., la 14.^a; de ésta 800 metros al E. 42° 30' S., la 15.^a; de ésta 100 metros al S. 42° 30' O., la 16.^a; y de ésta con 600 metros al E. 42° 30' S., se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.347. León 26 de Enero de 1915.—*J. Revilla*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1914

Presidencia del Sr. Alonso Vázquez

Abierta la sesión á las cinco y media de la tarde, con asistencia de los Sres. Alonso (D. Eumenio),

Arienza, Alonso (D. Isaac), Argüello, Arias, Alonso (D. Germán), Balbuena, Barthe, Domínguez Bertrúa, Crespo (D. Santiago), Sanz, Crespo (D. Ramón), Rodríguez, Vázquez, Fernández y Sáenz de Miera, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Admitida la excusa de asistencia al Sr. Guillón, fueron leídos varios dictámenes, quedando veinticuatro horas sobre la Mesa.

Pasó a la Comisión de Gobierno y Administración una instancia del Sr. Presidente de la Cooperativa Eléctrica.

Leído el dictamen de la Comisión de Fomento, referente a la proposición del Sr. D. Ramón Crespo, para que se recaben de los Poderes públicos resoluciones que mejoren la situación del país, fué declarado urgente, como asimismo los relativos a las tarifas del ferrocarril del Norte, para transporte de cereales y harinas, y a obras ejecutadas en varios puentes.

ORDEN DEL DÍA

Fuó aprobado en votación ordinaria el dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo se paguen para las siguientes obras: 1.000 pesetas del puente sobre el Duerna; 400 para las de los puentes del río Boeza, en Villaverde y Calamocos; 800 pesetas para la construcción de un puente sobre el Ceo; 300 para otro en Pombreg; 1.000 pesetas para la defensa del pueblo de Barrio (Santa Colomba de Curueño.)

En votación ordinaria se acordó aprobar los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Gobierno y Administración: los que proponían la aprobación de las Ordenanzas municipales de Villadecanes, y la de la modificación del art. 98 de las de León.

De la de Hacienda: ratificación de acuerdos de la Comisión provincial.

De la de Fomento: ratificación de acuerdos de dicha Comisión provincial, y aprobado el presupuesto de scoplos con destino a la carretera de León a Boñar.

En votación ordinaria se acordó aprobar las siguientes conclusiones, presentadas por D. Ramón Crespo, D. Germán Guillón y D. José Vázquez, que se comunicarán al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Sres. Presidentes del Congreso, Senado, Junta de Iniciativas y Diputaciones de España:

1.º Que se constituyan en las capitales de provincia Juntas de Iniciativas.

2.º Que se estimule la creación en todos los Ayuntamientos, de Sindicatos Agrícolas, para fomentar la riqueza rústica y pecuaria.

3.º Que se haga llegar a todos los pueblos las hojas divulgadoras de los conocimientos agrícolas.

4.º Que se abran concursos para la construcción de canales de riego y ferrocarriles anudarian.

5.º Que se den a las empresas mineras facilidades para aumentar la producción, por lo menos, hasta el límite de nuestro consumo.

6.º Que se estrechen los lazos de unión entre España y las Repúblicas subamericanas, expresando medios para fomentar, sobre todo, las corrientes comerciales.

En idéntica votación se aprobó un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo que la Diputación

se dirija al Ministerio del ramo, para que estudie y no se apruebe la pretensión de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, de elevar las tarifas de transporte de cereales y harinas, desde Palanquinos y León a La Pola, Orensa y Vigo; acordándose, después de hacer uso de la palabra la Presidencia y el Sr. Balbuena, que se dirija también la protesta al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Después de pasar a la Comisión de Hacienda la petición de subvención que hace la Junta del Circuito Mercantil de Astorga, se leyó el dictamen de la Comisión de Fomento sobre el expediente de arreglo del camino de Vegas del Condado al kilómetro 16 de la carretera principal, por el que se propone se inscriba la petición de arreglo en el reglamento correspondiente, y que cuanto llegue el turno, se acuerde lo que proceda respecto a la subvención solicitada, siendo así aprobado, votando en contra el Sr. Balbuena, por parecerle que era excesivo el precio de la obra.

Reanudada la discusión acerca de la adquisición de terrenos para la instalación de la Granja Agrícola, el Sr. Presidente manifestó que realizadas las gestiones acordadas en la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó no variar las condiciones bajo las que ofreció los terrenos del Ejido, no habiendo acordado nada de otros diferentes.

Después de larga discusión, en la que intervinieron los Sres. Balbuena, Rodríguez, Alonso (D. Germán), Arias y Barthe, el Sr. Balbuena presentó una proposición para que se inste de nuevo al Ayuntamiento de la capital a fin de que ceda los terrenos del Parque, al precio de 4.000 pesetas hectárea, y después de usar de la palabra los Sres. Rodríguez, Barthe y Alonso (D. Isaac), adició el Sr. Balbuena en la proposición que presenta, que el terreno del Parque cuya cesión se solicita, ha de ascender a 11 hectáreas.

Tramucadas las horas reglamentarias, se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, los dictámenes leídos y asuntos pendientes.

León 19 de Enero de 1915.—El Secretario Interino, Antonio del Pozo.

Don Agustín Mata González, Secretario del Juzgado municipal de Prado, y, a la vez, de la Junta municipal del Censo electoral del Distrito del mismo y única Sección.

Certifico: Que en esta Secretaría que está a mi cargo, se custodia un libro que dicha Junta lleva para tomar sus acuerdos, y en él aparece un acta, la que, copiada, dice:

«Sesión del día 1.º de Octubre de 1915.—Reunida en este día la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de D. Tomás Díez, como Presidente, en el local designado, se reunieron los demás individuos de dicha Junta.

Acto seguido, dicho Sr. Presidente hizo presente a los señores concurrentes, que la sesión de este día tenía por objeto el verificar el nombramiento de la nueva Junta, que ha de funcionar en los años de 1914 y 1915; y en su consecuencia, todos, por unanimidad, acordaron hacer di-

cho nombramiento en los señores siguientes:

Presidente, D. Joaquín González Tascón, como Presidente de la Junta de Reformas Sociales; como Vocales y mayores contribuyentes, don Marcelo Tejerina, D. Antonio Villacorta Blanco; como industrial, D. León Rodríguez Escanciano, y como Concejales, D. Melquiades García Álvarez y D. Esteban Díez Ojedo, y D. Benito Liébana Fernández, como ex-juez.

Suplentes: Antonio Fuentes Fuentes, Valeriano Álvarez Alvarez, Trinidad García Capellán, Rufino García Álvarez, Mariano García Valbuena, Silverio López Simón y Francisco Prado Díez; y en este acto se dió por terminada la sesión, que firman todos los concurrentes: de que certifico.—El Presidente, Tomás Díez.—José Liébana.—Carlos Mata.—Francisco Fernández.—Pedro Fuentes.—Ramón Prado.—Agustín Mata.—Se hallan todos ellos rubricados.»

Así resulta de su original, al que me remito, caso necesario.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Presidente de dicha Junta, exido la presente, que firmo, visada por el Sr. Presidente, en Prado a 25 de Diciembre de 1914. El Secretario, Agustín Mata.—V.º B.º: El Presidente, Tomás Díez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto

Hallándose comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo actual, el mozo Angel Zuazo Jáuregui, hijo de don Roque y D.ª Petra, nacido en este pueblo el 23 de Octubre de 1894, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra personalmente, ó por medio de persona que le represente, los días 31 del actual, el 14 y 21 de Febrero y el 7 de Marzo próximos, a las operaciones de rectificación del censo, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, que tendrán lugar en la Casa Consistorial los expresados días, dando principio a las diez de la mañana; apercibiéndole que de no comparecer a ninguno de dichos actos ó representado por persona competente, se le declarará prófugo.

Calzada del Coto 20 de Enero de 1915.—El Alcalde, Antonio Herrero.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos Absilino Castro Recho, Felipe López Morán, Antonio Morán Marcos y Gil Robles Miguélez, naturales de esta villa, é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que concurran a los actos de la rectificación del alistamiento, del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, los días 31 de Enero, 21 de Febrero y 7 de Marzo del corriente año, a exponer cuanto a su derecho convenga; pues de no comparecer, serán declarados prófugos; en la inteligencia de que

este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse también la residencia actual de los padres de los tres primeros; a quienes les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fresno de la Vega 22 de Enero de 1915.—El Alcalde, Domingo Gigosos.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, los jóvenes Olegario Yende Fernández, hijo de Demetrio é Isabel, nacido en esta villa el día 6 de Marzo de 1894, y Agustín Domínguez Miguélez, de Santiago y Martina, nacido en 10 de Noviembre de 1894, de los cuales se ignora su paradero, al igual que el de sus padres, se les cita para que en los días 31 del actual, 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y hora de las diez, las siete, y las diez comparezcan en estas Consistoriales, con el fin de asistir al acto de la rectificación del alistamiento, del sorteo y clasificación de soldados, que en los respectivos días han de celebrarse; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Santa María del Páramo 17 de Enero de 1915.—El Alcalde, Miguel Tagarro.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Confaccionado nuevamente el repartimiento de consumos en este Ayuntamiento para el presente año, de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días; durante los cuales pueden reclamar los contribuyentes que se consideren agravados; pues transcurrido dicho plazo, ninguna reclamación será atendida. San Justo de la Vega 24 de Enero de 1915.—El Alcalde, Lucio Abad.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Está de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto adicional de nichos. El Burgo 24 de Enero de 1915.—El Alcalde, Cirilo Baños.

Alcaldía constitucional de Curueño

Formado de nuevo el repartimiento de consumos, con inclusión del impuesto de alcoholes, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones. Curueño 24 de Enero de 1915.—El Alcalde, José Moral.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, y los repartos de arbitrios municipales, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de diez días, para oír reclamaciones.

Grajal de Campos 24 de Enero de 1915.—El Alcalde, Félix Díez.

Alcaldía constitucional de Campo de Villavieja

Terminado el reparto adicional para hacer efectivo el cupo por alcohol, de este Ayuntamiento, para el presente año, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Campo de Villavieja 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan García.

Alcaldía constitucional de Baiboa

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, para el corriente año, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; pasado los cuales, no serán admitidas.

Baiboa 25 de Enero 1915.—El Alcalde, Antonio González.

Alcaldía constitucional de Corvillios de los Oteros

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Corvillios 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Ignacio Santamaría.

Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el presente año de 1915, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Roperuelos del Páramo 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

Hallándose comprendido en el alistamiento para el presente reemplazo de 1915, el mozo que á continuación se expresa, é ignorando su paradero, así como el de sus padres, por el presente se le cita para que concurra á los actos de la rectificación del alistamiento, del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, los días 31 de Enero, 21 de Febrero y 1.º de Marzo, respectivamente, del año actual; pues de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Número 5 del alistamiento.—Jesús Antón del Blanco, hijo de Juan y Eucligla.

Valverde Enrique 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Susana Herrera.

Alcaldía constitucional de Valdehombre

Formado el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Valdehombre 27 de Enero de 1915. El Alcalde, Felipa Rey.

Alcaldía constitucional de Lancara

Se halla nuevamente expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de consumos para el año actual, por haber sido publicados nuevos cupos por alcohol.

Lancara 27 de Enero de 1915.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el presente reemplazo de 1915, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, por el presente se les cita para que concurran á los actos de la rectificación del alistamiento, del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento los días 31 de Enero, 21 de Febrero y 1.º de Marzo, respectivamente, del año actual; pues de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Núm. 9 del alistamiento.—Ángel Manuel Román García, hijo de Esteban y de María, natural de Vega de Valcarlos.

Núm. 40.—Gonzalo Alonso San Miguel, de Hermenegildo y de Celedonia, de Vega de Valcarlos.

Vega de Valcarlos 27 de Enero de 1915.—El Alcalde accidental, José San.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

En el día de hoy se presentaron en esta Alcaldía los vecinos de esta villa, D. Santiago Santos y D. David Gancedo, manifestando que el jueves último, por la noche, han desaparecido dos caballos, cuyas señas son las siguientes: Uno de pelo negro, de 1,300 metros, próximamente, estrellado, de cinco años, crin y cola largas, mambleso de la mano derecha, y el otro de pelo rojo, de la misma alzada, la crin y cola cortadas, con un bulto en la aguja, de cinco años y medio, patinado de los pies.

Ruegan que caso de ser habidos, se dé conocimiento á esta Alcaldía ó sean entregados á sus respectivos dueños.

Cacabelos 23 de Enero de 1915.—El Alcalde, P. O., Hermógenes D. Quijano.

Alcaldía constitucional de Vadepolo

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el presente reemplazo, se les cita por el presente, para que comparezcan por sí ó por persona que los represente, á los actos de rectificación y cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 31 del corriente, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, respectivamente.

Mozos que se citan

Núm. 5.—Agapito Gallego Arri-

mas, hijo de Julián y Laura, natural de Quintana de Rueda.

Núm. 14.—Pío Díez Ramos, hijo de Pablo y Timotea, natural de Quintana de Rueda.

Valdepolo 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Alcaldía constitucional de Pedrosa del Rey

Concedido nuevamente por alteración de cupo el reparto de consumos para el corriente año de 1915, queda otra vez expuesto al público por término de ocho días, á fin de que puedan producirse las reclamaciones que los contribuyentes crean convenientes.

Pedrosa del Rey 22 de Enero de 1915.—El Alcalde, Antonio Luis de Valzera.

Alcaldía constitucional de Castriño de los Polvazares

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el padrón de cédulas personales formado para el año corriente, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Castriño de los Polvazares 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan de la Puente.

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, comprendidos en el alistamiento verificado para el reemplazo del año actual, se les cita por el presente para que comparezcan en la casa capitular de este Municipio, los días 31 de Enero, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, parándose en otro caso el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la ley de Quintas.

Mozos que se citan

Braullo del Campo Ramos, hijo de Tomás y Agustina, natural de Valdelejas.

Joaquín Aldea García, de Pablo y Tomasa, de Muelas de Rehalvaldo.

Segundo Toral Palmero, de Jerónimo y Juana, de Castriño.

Castriño de los Polvazares 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan de la Puente.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal

Ignorándose el paradero del mozo Artensio Juan González Rodríguez, núm. 7 del alistamiento que el Ayuntamiento formó para el actual reemplazo, se le cita por el presente para que concurra á la sala consistorial de este Municipio los días 31 del corriente, 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos venideros, en que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí ó por medio de personas que legalmente les represente, se parará el perjuicio á que haya lugar.

Santa Cristina de Valmadrigal 21

de Enero de 1915.—El Alcalde, Pantaleón Santamaría.

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que los interesados puedan entablar las reclamaciones que crean pertinentes, durante dicho plazo.

Santa Cristina de Valmadrigal 21 de Enero de 1915.—El Alcalde, Pantaleón Santamaría.

Alcaldía constitucional de Valle de Finollejo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, los repartos, matriculas y el padrón de cédulas personales, así como también el repartimiento de consumos por el término de ocho días, para oír reclamaciones, condecorados para el corriente año; pasados dichos plazos no será atendida ninguna de las que se presenten.

Valle de Finollejo 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Álvarez.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual de 1915, queda expuesto al público por término de quince días, á fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten; asimismo se halla expuesto al público el reparto de hierbas y pastos para dicho año, á fin de que durante el plazo de ocho días, puedan examinarlos cuantos vecinos lo crean conveniente; y puedan formular las reclamaciones á que haya lugar.

Sahelices del Río 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Castor Fernández.

Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Alistados en el de este Municipio para el actual reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como también el de los padres de algunos de ellos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 31 del actual, 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos venideros, en que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí ó por medio de personas que legalmente les represente, se parará el perjuicio consiguiente:

Aquilino Merino Vázquez, hijo de Laureano y Eustaquia.

Antoliano Martínez Castañeda, de Feliciano y Avelina.

Micario Cuñado Pastor, de Pedro y Encarnación.

Venerando Fernández Jano, de Fermín y Francisca.

Edmundo Bolaños Sáinz, de Gustavo y Lucila.

Gordoncillo 22 de Enero de 1915. El Alcalde, Mariano Bartolomé.

LEÓN: 1915

Imprenta de la Diputación provincial.